

Normativa general de aplicación a los Programas de Movilidad para Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete

La Comisión de Relaciones Externas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete (ETSIA), en su deseo de mejorar y potenciar los programas de intercambio de los estudiantes que realicen parte de sus estudios en una Universidad distinta a la UCLM, ha creado un marco general de actuación con directrices generales para su aplicación.

1. AMBITO DE APLICACION

La presente normativa regula las condiciones de alumnos de grado y postgrado en las titulaciones impartidas en la ETSIA de Albacete que accedan a un programa de movilidad a través de alguno de los convenios de la UCLM.

2. REQUISITOS NECESARIOS PARA ACCEDER A PROGRAMAS DE MOVILIDAD

En el momento de realizar la solicitud de movilidad se deben cumplir los requisitos académicos y de idioma (B1 o B2, dependiendo de la universidad de destino) exigidos en la misma, y adicionalmente:

2.1. El alumno deberá tener superados, al menos, 90 ECTS de su titulación.

2.2. No podrá figurar en el contrato de estudios ninguna asignatura de primer curso de la titulación objeto de contrato.

Estas limitaciones no se tendrán en consideración en el caso de alumnos postgrado.

3. REQUISITOS DEL CONTRATO DE ESTUDIOS

3.1. *Numero de créditos a incluir.* Para un curso académico completo se establece como máximo un total de 60 ECTS y un mínimo de 30 ECTS en cualquier programa de movilidad en los que participa la ETSIA, independientemente del tipo de programa y del número de convocatorias en las que haya obtenido plaza el estudiante. En el caso de los estudiantes que disfruten de un semestre, sólo podrán cursar como máximo 30 ECTS y como mínimo 15 ECTS.

3.2. *Aprobación y modificación del contrato de estudios.* Una vez conformado el contrato de estudios debe ser aprobado y firmado por el profesor Coordinador de centro. Las modificaciones y/o ampliaciones que se realicen *a posteriori* deberán contar con la aprobación del profesor Coordinador de centro con el visto bueno del profesor responsable del programa de movilidad y respetar todos los criterios establecidos en esta normativa.

4. RECONOCIMIENTO ACADEMICO DE ESTUDIOS

4.1. *Reconocimiento de ECTS pertenecientes a asignaturas contenidas en el contrato de estudios.*

- El profesor responsable del programa de movilidad velará para que los contenidos de las asignaturas de la universidad de destino sean afines a los de las asignaturas correspondientes a las titulaciones impartidas en la ETSIA. En el caso de asignaturas optativas, si no hubiera afinidad de contenidos, el estudiante podrá pedir su reconocimiento como créditos optativos genéricos.
- La convalidación del número de créditos que se cursen en la universidad de destino tendrá una equivalencia mayor o igual al 75% del número de créditos de la asignatura de la ETSIA, independientemente de que estén incluidos en una o varias asignaturas.
- El número total de créditos cursados en la universidad de destino será como mínimo el 90% del número total de ECTS que figuren en el contrato de estudios.
- La calificación final de cada asignatura correspondiente al plan de estudios de la ETSIA será la obtenida en la universidad de destino de acuerdo al sistema de equivalencia vigente. Si los ECTS de la asignatura de la ETSIA se corresponde en el contrato de estudios con varias asignaturas de la universidad de destino, el reconocimiento tendrá lugar únicamente si se han superado todas las asignaturas del grupo y, en este caso, la calificación asignada será la media ponderada por número de ECTS de las calificaciones obtenidas en la universidad de destino.

4.2. Desarrollo del Trabajo Fin de Grado (TFG) en la universidad de destino. Se deberá cumplir la normativa y los plazos establecidos por el centro para la realización del TFG, siendo necesario que la figura del director sea personal docente e investigador adscrito a la ETSIA. En el caso de que la documentación no se pudiera presentar dentro de las fechas establecidas, es necesaria autorización expresa de la Subdirección de Estudios. El Tribunal de Proyectos Fin de Grado tendrá en consideración los informes emitidos por la universidad de destino, si los hubiera.

5. DISPOSICIÓN FINAL

La Comisión de Relaciones Externas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete (ETSIA) podrá analizar situaciones generales y/o particulares de alumnos cuyo caso sea excepcional o no este contenido en esta normativa, proponiendo los cambios pertinentes para la adecuación a nuevas situaciones.